

41542

Oficio No. 41653148-SCVS-2018-LMC

Guayaquil, 21 de febrero de 2018.

Señores Superintendencia de Compañas, Valores y Seguros Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.41653148-PGM-2017, que sique el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a AGROANEXOS S.A., con R.U.C. 0992350857001, y a su representante legal, señor CARVAJAL QUINTERO LUIS FELIPE, con C.I. 0920313996, se ha dispuesto, mediante providencia dictada a las 12:22 del 15 de enero de 2018, misma que se acompaña en copia certificada, el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los coactivados, ordenada en auto de pago. Lo que comunico a ustedes a fin de que tomen nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial.

Posteriores notificaciones serán recibidas en el correo electrónico ab-pamelagaraym@outlook.com

Atentamente,

Ab. Famela Garay Mateo | SECRETARIA DE COACTIVAS INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIA VALORILY REGURDS

MAR 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

1 2 MAR 2018

ECIBIDO

Renovar para actuar, actuar para servir



N° TRAMITE: 17257-0041-18 07/03/18 1.7 DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restractión



JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS - GUAYAS

Juicio No. 41653148-PGM-2017 Título de crédito No. 41653148

VISTOS: Guayaquil, 15 de enero de 2018; a las 12:22.- Agréguese a los autos copia de la Acción de Personal No. SDNGTH-2017-07349 de fecha 24 de julio de 2017, con la cual se me designa DIRECTOR(A) PROVINCIAL GÚAYAS. En virtud de la jurisdicción coactiva que ejerzo de conformidad con lo establecido en los artículos 38 lit. a), 28,7 ý 288 de la Ley de Seguridad Social, en mi calidad de JUEZ DE COACTIVAS, avoco conocimiento del presente juicio coactivo. Así mismo y de conformidad con el Art. 289 de jadéy de Seguridad Social ratifico a la Ab. Pamela Garay Mateo para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, aceptá el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con la sustanciación de la presente causa, se dispone en lo principal que se agréguen al proceso los oficios que anteceden; y, la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que AGROAMEXOS S.A., con R.U.C. 0992350857001, y su répresentante legal CARYAJAL QUINTERO LUIS FELIPE, con C.I. 0920313996, luego de la gestión de cobro realizada por la secretaria abogada fian cancelado la totálidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 0000000002739689 de fecha 8 de enero de 2018 por el valor de 165D \$ 241.65 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 42653148, conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa. Al mismo tiempo ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial de fecha 30 de agosto de 2017, las 08:12.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de USD \$ 48.33 dólares de los Estados 🙌 Unidos de América a favor de la secretaria de coactivas,- CÚMPLASE,-

Dr. Mgs. Jefferson Franklin Gallardo León Juez De COACTIVAS

Ab. Pamela Garay Mateo SECRETARIA DE COACTIVAS

CEPTICO QUE ES FIEL ONIA DEL SU CRICINAL Guayaquil - 21/2/2014 - - -

Renovar para actuar, actuar para servir